*PODER LEGISLATIVO*

*Congreso Nacional*

-----*-----

**CONTRATACION DIRECTA N° 40/2023 – MODALIDAD SBE - "SERVICIO DE VPN E INTERNET ALTERNATIVO PARA EL CONGRESO NACIONAL"**

**ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**1. Introducción.**

En la ciudad de Asunción, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las once horas y cuarenta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

**2. Antecedentes.**

a- N° PAC: ID 437.302
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 268 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023, 2024 y 2025.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 103.000.000 (guaraníes ciento tres millones).**
d- **Monto previsto para el ejercicio 2023: Gs. 16.000.000 (guaraníes dieciséis millones).**
e- Comunicado a la DNCP: en fecha 19/10/2023. Expediente N° 319.688
f- Sistema de adjudicación: **por total.**
g- Fueron invitadas las siguientes empresas: **TELECEL S.A.E. NUCLEO S.A., CONSORCIO TIGO-TEISA, AMX PARAGUAY S.A., CONSORCIO TEISA-EPESA.**
h- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa; Lic. José Ovelar, Director General de Tecnología de la Información y Pedro González Azucas, Director de Control Interno; según Resolución N° 4.081 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

**3. Subasta a la Baja Electrónica.**

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 03/11/2023, siendo las 10:36 horas se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 437.302, observando la participación de 2 (dos) oferentes.

**4. Acto de Apertura de Sobres.**

En fecha 07 de noviembre de 2023 a las diez horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de mayo y Av. República. Fue presentada (1) una oferta perteneciente a la firma:

| Nro. | Oferente | Dirección de correo electrónico | RUC |
|---|---|---|---|
| 1 | NUCLEO S.A. | gobierno@personal.com.py | 80017437-2 |

El Comité de Evaluación informa que, según el acta de apertura, el oferente TELECEL S.A.E. presento su sobre oferta posterior al cumplimiento del plazo establecido para la entrega (10:10 horas). Por lo que no fue abierto en el acto de apertura, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el artículo 57 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 y se procedió a la devolución del mismo.

Informa también que, por un error involuntario en la registración del Acta de Apertura, **se consigno como hora de finalización: once horas y treinta y cinco minutos y debe decir: diez horas y treinta y cinco minutos.**

**5. Análisis de documentación sustancial.**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:



Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Mg. José A. Ovelar N.
Director General de Informática
Dirección General de TI - HCS

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

| Ítem | Documentación Sustancial | NUCLEO S.A. |
|---|---|---|
| | SIPE N° | 1.772.194 |
| 1 | Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado. | Cumple |
| 2 | Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta. | Cumple |
| 3 | Documentos que acrediten la existencia legal de la persona. | Cumple |
| 4 | Garantía de Mantenimiento de Oferta. | Cumple |

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

**6. Calificación Legal. Resolución DNCP N° 849/15.**

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

| NUCLEO S.A. | Nro. Doc. Id. | Observación |
|---|---|---|
| Juan Carlos Pepe | 4.606.545 | No registra datos |
| María Adelaida Zucolillo de Mendelzon | 992.471 | No registra datos |
| Cesar Eduardo Coll Rodríguez | 1.994.749 | No registra datos |
| Carlos Sosa | 1.029.898 | No registra datos |
| Diego Sigal | 7.991.606 | No registra datos |
| Christian Costa | 6.336.987 | No registra datos |
| Fernando Jasi | 5.264.726 | No registra datos |
| Mario Francisco Ardissone Bilbao | 2.192.124 | No registra datos |
| Carlos Jenkins | 6.336.332 | No registra datos |
| Bruno Martinessi | 1.876.119 | No registra datos |
| Fernando Bogarin | 923.615 | No registra datos |
| Natalia Zucolillo | 1.469.417 | No registra datos |
| Santiago Llano | 1.190.366 | No registra datos |
| Adolfo Rufo Medina | 266.938 | No registra datos |

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

**7. Correcciones Aritméticas.**

El Comité de Evaluación constata que existe una discrepancia que surge de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, en el ítem 1 de la oferta.

| Ítem | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|
| | **Según Planilla de Oferta presentada** | | | |
| 1 | Provisión de Servicio de Red Privada virtual (VPN) para la conexión entre el Congreso Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas para la Red Metropolitana con un ancho de banda de 100 mbps. | 1 | 1.076.666 | **25.840.000** |

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm.
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Mg. José A. Ovelar N.
Director General de Informática
Dirección General de TI - HCS

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Según calculo realizado por el Comité** | | | | |
| 1 | Provisión de Servicio de Red Privada virtual (VPN) para la conexión entre el Congreso Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas para la Red Metropolitana con un ancho de banda de 100 mbps. | 1 | 1.076.666 | **25.839.984** |

El Comité de Evaluación verifica que, al realizarse la operación de dividir el precio total por la cantidad, el monto resultante es con decimales y atendiendo lo establecido en la Resolución 1399/20 de la DNCP que reglamenta las modalidades complementarias de los procesos licitatorios que dice: ***Artículo 58. Errores aritméticos***. *En caso de que dicha operación arrojase precios unitarios con decimales se procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final.* (segundo párrafo). El Comité de Evaluación procede a realizar la corrección aritmética y encomienda al Sr. Vicente Palacio, jefe de adjudicaciones de CD de la UOC, que solicite al oferente la confirmación de la aceptación o no de la corrección realizada.

**8. Cuarto intermedio.**

El Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para aguardar la confirmación de la corrección realizada.

**9. Continuación del acto de análisis y evaluación.**

**Siendo las ocho horas y veinte minutos del día nueve de noviembre de 2023**, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco de la CD 40/2023 que corresponde a "Servicio de VPN e Internet Alternativo para el Congreso Nacional".

El Sr. Vicente Palacio hace entrega de la nota remitida a la firma NUCLEO S.A. en fecha 07/11/2023 a fin de solicitar la aceptación o no de la corrección aritmética realizada. El oferente contestó, aceptando la corrección realizada.

**10. Aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11). Verificación de validez de COPEN (Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional).**

El Comité de Evaluación, atendiendo el análisis de una sola oferta, concluye que no será necesaria la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

**11. Cuadro de Ofertas.**

| Ítem | Código De Catalogo | Descripción | Unidad De Medida | Cant. | NUCLEO S.A. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 81112107-003 | Provisión de Servicio de Red Privada virtual (VPN) para la conexión entre el Congreso Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas para la Red Metropolitana con un ancho de banda de 100 mbps. | Mes | 24 | 1.076.666 |
| 2 | 81112107-003 | Provisión de Servicio de Internet con IP Pública para la conexión entre el Congreso Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas para la Red Metropolitana con un ancho de banda de 100 mbps. | Mes | 24 | 2.090.000 |
| | | | | **Total** | **75.999.984** |

**12.Análisis de Precios Referenciales.**

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA**



Mg. José A. Ovelar N.
Director General de Informática
Dirección General de TI - HCS

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm.
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Camara de Senadores

**LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial. E/R= En rango, F/R= Fuera de Rango

| | | | | | NUCLEO S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Cod. Catálogo** | **Descripción del Bien** | **Unidad** | **Precio Refer.** | **Prc. Unit.c/Iva** | **Obs.** |
| 1 | 81112107-003 | Provisión de Servicio de Red Privada virtual (VPN) | Mes | 1.852.000 | 1.076.666 | Menor a 25% |
| 2 | 81112107-003 | Provisión de Servicio de Internet con IP Pública | Mes | 2.427.333 | 2.090.000 | En rango |

El Comité de Evaluación observa que el precio del ítem 1 de la oferta presentada está fuera del rango establecido, por lo que se decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas que solicite al oferente el desglose de la composición del precio de la oferta.

**13. Documentación formal:**

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales y encuentra que el oferente ha presentado todos los documentos formales requeridos en el PBC.

**Siendo las ocho horas y cuarenta minutos**, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio al análisis de las ofertas para aguardar el desglose de precio a ser solicitado.

**A las nueve horas y quince minutos del día 10 de noviembre 2023**, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir con el análisis de las ofertas presentadas dentro del marco del llamado **N° 40/2023 que corresponde a "SERVICIO DE VPN E INTERNET ALTERNATIVO PARA EL CONGRESO NACIONAL".**

El Sr. Vicente Palacio, hace entrega de la nota remitida al oferente vía correo electrónico en fecha 7 de noviembre de 2023. Cumplido el plazo, el ha remitido el desglose de precio solicitado.

**12. Análisis de Precios Referenciales (Continuación):**

El Comité de Evaluación analiza el desglose presentado por el oferente y concluye que la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

**14. Selección de la única oferta para análisis.**

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 **se selecciona la única oferta**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; **NUCLEO S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

**15. Análisis de Documentos Formales.**

| **Ítem** | **Documentos Formales** | **NUCLEO S.A.** |
|---|---|---|
| 1 | Copia simple de la cedula tributaria (RUC) | Cumple |
| 2 | Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura. | Cumple |
| 3 | Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. | Cumple |
| 4 | Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización | Cumple |



Lic. RUBÉN VAZQUEZ MIRANDA
Director Grai. Adm.
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Mg. José A. Ovelar N.
Director General de Informática
Dirección General de TI - HCS

| Ítem | Documentos Formales | NUCLEO S.A. |
|---|---|---|
| | Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | |
| 5 | Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. | Cumple |
| 6 | Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. | Cumple |
| 7 | Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" | Cumple |
| 8 | Copia de facturaciones y/o recepciones finales que valen la experiencia requerida. | Cumple |
| 9 | Declaración jurada por la cual manifiesta poseer la capacidad y contar con la infraestructura técnica y logística para la prestación de los servicios | Cumple |
| 10 | Declaración jurada de poseer la capacidad de proveer el servicio en cantidad y tiempo solicitado. | Cumple |

**16. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:**

| Ítem | Código De Catalogo | Descripción | Unidad De Medida | Presentación | NUCLEO S.A. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 81112107-003 | Provisión de Servicio de Red Privada virtual (VPN) para la conexión entre el Congreso Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas para la Red Metropolitana con un ancho de banda de 100 mbps. | Mes | Evento | Cumple |
| 2 | 81112107-003 | Provisión de Servicio de Internet con IP Pública para la conexión entre el Congreso Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas para la Red Metropolitana con un ancho de banda de 100 mbps. | Mes | Evento | Cumple |

**17. Capacidad Financiera: N/A**

**18. Experiencia:**

| | NUCLEO S.A. |
|---|---|
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que valen la experiencia requerida. | Cumple |

**19. Capacidad Técnica:**

| | NUCLEO S.A. |
|---|---|
| Declaración jurada por la cual manifiesta poseer la capacidad y contar con la infraestructura técnica y logística para la prestación de los servicios | Cumple |
| Declaración jurada de poseer la capacidad de proveer el servicio en cantidad y tiempo solicitado. | Cumple |

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **NUCLEO S.A., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm.
Honorable Cámara de Senadores

Mg. José A. Ovelar N.
Director General de Informática
Dirección General de TI - HCS

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **NUCLEO S.A., por un total de Gs. 75.999.984 (guaraníes setenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma:

| Descripción | Ejercicio | Cant. Meses | Monto Total |
|---|---|---|---|
| Provisión de Servicio de Red Privada virtual (VPN) + Provisión de Servicio de Internet con IP Pública | 2023 | 1 | 3.166.666 |
| | 2024 | 12 | 37.999.992 |
| | 2025 | 11 | 34.833.326 |

Y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 483/21 art. 4° de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023. Los fondos previstos para el ejercicio 2024 y para el ejercicio 2025, están sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria del año 2024 y 2025 respectivamente.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 10 de noviembre de 2023.------**

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm.
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Mg. José A. Ovelar N.
Director General de Informática
Dirección General de TI - HCS

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **NUCLEO S.A., por un total de Gs. 75.999.984 (guaraníes setenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma:

| Descripción | Ejercicio | Cant. Meses | Monto Total |
|---|---|---|---|
| Provisión de Servicio de Red Privada virtual (VPN) + Provisión de Servicio de Internet con IP Pública | 2023 | 1 | 3.166.666 |
| | 2024 | 12 | 37.999.992 |
| | 2025 | 11 | 34.833.326 |

Y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 483/21 art. 4° de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023. Los fondos previstos para el ejercicio 2024 y para el ejercicio 2025, están sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria del año 2024 y 2025 respectivamente.** Dentro del marco de la **Contratación Directa N° 40/2023** el día 23 de noviembre de 2023.----------

**Máxima Autoridad de la Institución**
Senador Silvio A. Ovelar B.
Presidente
CONGRESO NACIONAL